

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CÓDIGO DE ÉTICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS AUDIENCIAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Dependencia o Municipio: Instituto Morelense de Radio y Televisión

Responsable oficial o técnico: Yenny Duarte Gabriola

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [CODIGO DE ÉTICA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS AUDIENCIAS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): YENNY DUARTE GABRIOLA

Cargo: SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD

Teléfono: 7772436200

Correo Electrónico: yenpk27@hotmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El día dieciséis de julio de dos mil veinticinco fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual abrogó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y cuyo objeto de la referida ley es establecer las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital; regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, así como los derechos de los usuarios y las audiencias, y que ello permita garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6o., 7o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo esa tesitura, con la finalidad de que las audiencias cuenten con mecanismos que permitan su defensa sobre la información difundida por los medios de comunicación, se ordenó que, dentro de la propia ley, la emisión de lineamientos que regularan los derechos de las audiencias, dentro de los que destaca la emisión de un código de ética que norme esa situación, siendo obligatorio para todos los medios que exploten una concesión del espectro radioeléctrico, contar con dicho código.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares ya que es una normativa de cumplimiento interna para el IMRyT.